







revisada y modificada en el año 2015 establece en su artículo 26 que:

En ese contexto, la constitución dominicana, revisada y modificada en el año 2015 establece en su artículo 26 que: “La República Dominicana reconoce, respalda y asegura a las personas el derecho a la justicia en consecuencia: 1) Reconoce y aplica las normas del derecho internacional, las

ratificadas y los tratados internacionales que se hayan ratificado, una vez publicados de manera oficial.”

jurisdicción universal sobre algunos crímenes.

Señor Jefe:

La legislación dominicana establece que el Poder Judicial ejerce la jurisdicción universal sobre los delitos de genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra, crímenes de esclavitud y crímenes de trata de personas.

nacional o cuyos efectos se produzcan en él, salvo los casos excentuados en los tratados internacionales ratificados por la República Dominicana o en los principios reconocidos por el derecho internacional general y americano.

En tal sentido la constitución dominicana establece que: “En los casos en que los tribunales de jurisdicción universal no puedan ejercer su competencia, será necesario la aplicación de la jurisdicción universal. En tal sentido la constitución dominicana establece que: “En los casos en que los tribunales





ha pronunciado en sentencias recientes en relación con la primacía de la jurisdicción universal criminal sobre prerrogativas de inmunidad otorgadas por la legislación dominicana relativa a los servicios consulares en la confidencia textual de personas físicas más, a ser visto en que los señalamientos de los

Asimismo consideramos

que la gravedad de ciertos hechos ocurridos dentro del territorio organizado, cuya extrema gravedad, y el hecho de que desbordan los límites de un episodio de violencia, es por sí misma suficiente para justificar

